



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, informando que pasa hasta la fecha como quiera que se glosó erróneamente el proceso en el anaquel de procesos con sentencia. Queda para proveer- **Tuluá, 11 de junio de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

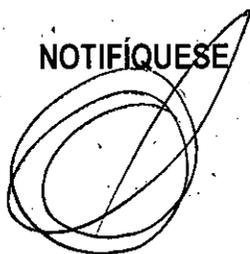
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1307
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00417-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUIS GONZAGA VÁSQUEZ AVELLANEDA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la entidad demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

El Juez,

NOTIFIQUESE



DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>22 JUN 2021</p> <p>Hoy <u>22 JUN 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>101</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--